



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 117 -2015-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 09 FEB. 2015

#### VISTO:

El Memorandum N° 085- 2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 05 de febrero del 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°159-2014-GR.APURIMAC/PR. de fecha 28 de febrero del 2014, se resuelve designar al CPC. José Luis Hurtado Sucñer, en el cargo y funciones de Administrador de la Dirección Regional Agraria de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha la designación del **CPC. José Luis Hurtado Sucñer**, en el cargo y funciones de Administrador de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, y COMUNIQUESE:



**Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**